

***Convocatoria de contrato de investigación posdoctoral del programa Augusto González Linares (AGL) de Atracción de Talento Internacional en el Área Estratégica de Biomedicina y Biotecnología, enmarcado en Cantabria Campus Internacional, el Campus de Excelencia de la Universidad de Cantabria.***

Respondiendo a los objetivos generales de Cantabria Campus Internacional (CCI), el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Cantabria (en adelante UC), se enmarca el Programa de Atracción de Talento Internacional denominado **“Augusto González Linares”** (AGL).

Con este programa, lanzado en 2010, se ha articulado una vía para **implantar en Cantabria grupos de investigación y transferencia** para desarrollar nuevas líneas de investigación consideradas estratégicas que aún no habían sido convenientemente cubiertas en el actual sistema de ciencia y tecnología de nuestra Comunidad Autónoma, o bien refuercen líneas actualmente existentes, consolidando su proyección futura.

Estos grupos de trabajo, que ya se han comenzado a constituir, serán capaces de aportar contribuciones sustanciales, fortaleciendo la investigación de calidad en las áreas estratégicas de Cantabria Campus Internacional y contribuyendo a su transferencia al tejido social y productivo en general y a nuestra Comunidad Autónoma en particular. Se les está exigiendo, de hecho, la capacidad de generar una actividad que tenga una fuerte incidencia e impacto en el sistema cántabro de Ciencia y Tecnología y en la capacidad innovadora regional, tal y como se defiende en el proyecto estratégico de Cantabria Campus Internacional.

Así, con fecha del 31 de agosto de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la convocatoria internacional para la atracción de los investigadores que debían liderar los proyectos de investigación seleccionados en la fase previa en las áreas de “Agua y Energía”, “Biomedicina y Biotecnología” y “Lengua y Patrimonio”. En dicha convocatoria se estableció ya que *“Con objeto de favorecer el desarrollo de los proyectos y consolidar un núcleo investigador, la UC dotará a cada proyecto adicionalmente un máximo de dos contratos posdoctorales y uno predoctoral con objeto de incorporar investigadores al grupo de investigación de cada beneficiario para el desarrollo de las tareas específicas. Dichos contratos se convocarán de acuerdo con la normativa al efecto de la UC y con inmediatez a la incorporación de los correspondientes investigadores beneficiarios del Programa”*.

Por este motivo, para dar cumplimiento al programa AGL, una vez cubiertas las plazas de investigador principal, y tras una primera convocatoria de plazas para un investigador predoctoral y otro posdoctoral, resuelta en febrero de 2012, se publica la presente convocatoria de una segunda plaza de investigador postdoctoral asociada al proyecto AGL del Área Estratégica de Biomedicina y Biotecnología: **“Biotecnología microbiana y sus aplicaciones industriales en biomedicina: desarrollo de productos de interés para la salud, especialmente medicamentos y otras aplicaciones”**, cuyo investigador principal es Hrvoje Petkovic.

La presente convocatoria regula la selección del segundo investigador postdoctoral que se incorporará al proyecto y que estará basada en criterios de excelencia y eficacia, bajo principios de equidad, mérito y capacidad.

En el Anexo de esta convocatoria se establecen las bases específicas del proyecto.

## CONSIDERACIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto

1.1 La Universidad de Cantabria convoca **un contrato de investigador postdoctoral**, en régimen de concurrencia competitiva y con objeto de favorecer y consolidar el Proyecto AGL de Biomedicina y Biotecnología denominado ***“Biotecnología microbiana y sus aplicaciones industriales en biomedicina: desarrollo de productos de interés para la salud, especialmente medicamentos, y otras aplicaciones”***

1.2 La cuantía del salario, así como condiciones y características de la plaza viene determinada en el anexo correspondiente.

### Artículo 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria investigadores con experiencia científica o técnica en el área a la que se adscribe el proyecto referido y que, en el momento de la solicitud, acrediten:

- Estar en posesión del título de doctor.
- Preferentemente no haber tenido relación laboral alguna con la UC en los últimos cinco años.
- Cumplir los requisitos específicos señalados para el desarrollo del Proyecto de esta convocatoria y que se definen en el anexo correspondiente.

### Artículo 3. Proyectos a realizar

El candidato seleccionado deberá realizar sus tareas investigadoras en el marco del Proyecto AGL correspondiente durante la estancia en la UC y deberá ajustarse al objeto y alcance señalado en el anexo específico correspondiente de la presente convocatoria.

### Artículo 4. Centro de destino

El beneficiario de la presente convocatoria se integrará en Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC), coincidiendo, en cualquier caso, con el centro y grupo de I+D al que se ha adscrito el Investigador Principal del Proyecto.

### Artículo 5. Derechos y obligaciones del beneficiario

5.1. El beneficiario percibirá el salario señalada en la presente convocatoria.

5.2. El beneficiario disfrutará de la totalidad de derechos laborales compatibles con su situación contractual en la UC.

5.3. El beneficiario queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria y con arreglo a las que pueda establecer la UC o el centro de destino para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo.

b) Incorporarse a su centro de destino en la UC en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de notificación de la resolución favorable y realizar la estancia ininterrumpidamente. Este plazo podrá, excepcionalmente, retrasarse a solicitud del beneficiario cuando éste lo justifique debidamente en una petición por escrito.

c) Cumplimentar y remitir al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento los informes de seguimiento y la memoria final, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, pueda serles requerido.

d) Cumplir el período íntegro del contrato para la consecución del objeto del Proyecto con la dedicación de la jornada laboral plena, respetando, en todo momento, las normas propias generales de la UC y específicas del centro de acogida.

e) Comunicar cualquier actividad o ayuda cuya realización o disfrute pueda ser causa de incompatibilidad.

f) En su caso al publicar o difundir los resultados a que puedan dar lugar las actividades realizadas al amparo de este Programa, hacer referencia expresa al actual Programa, a la UC y a Cantabria Campus Internacional.

g) En el caso de que el beneficiario de la plaza sea un investigador con titulación habilitante extranjera deberá presentar la acreditación de solicitud de homologación del título oficial de doctor en una universidad española.

h) En general, las señaladas para los beneficiarios de subvenciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## **FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD**

### **Artículo 6. Formalización de solicitudes, plazo de presentación y fecha de inicio de los contratos**

6.1. Los solicitantes deberán cumplimentar los impresos correspondientes al Proyecto (ver anexo), que estarán a su disposición en la siguiente dirección de Internet:  
<http://www.unican.es/WebUC/Unidades/Investigacion/convocatorias/> y  
<http://www.cantabriacampusinternacional.com>

6.2. Las solicitudes podrán presentarse por medios telemáticos y deberán ir firmadas por el interesado. El impreso de solicitud se presentará acompañado de los documentos que se indican en el anexo correspondiente. Las solicitudes en formato electrónico se remitirán en Word o PDF que será enviado directamente al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación de Cantabria Campus Internacional: [vr.institucional@unican.es](mailto:vr.institucional@unican.es). Una vez recibidas, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación Cantabria Campus Internacional procederá a su presentación en el Registro de la UC mediante procedimiento interno.

Las solicitudes también pueden ser presentadas en el Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 83 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes por vía telemática finalizará el día 20 de febrero de 2013, y las solicitudes presentadas por los otros procedimientos finalizará el 21 de febrero de 2013.

6.4. Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, se elaborará por la Universidad de Cantabria la relación provisional de las admitidas y excluidas, que se hará pública en las páginas Web <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/Investigacion/convocatorias/> y <http://www.cantabriacampusinternacional.com>

6.5. La publicación de dicha relación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, puedan efectuar la subsanación con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de la solicitud, previa resolución dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Una vez recibidas las solicitudes, la Universidad de Cantabria enviará a cada solicitante confirmación (vía telemática) de recepción correcta de las mismas en su caso, o bien la comunicación de subsanación de errores, si los hubiere.

No obstante, a todos los efectos el plazo de subsanación se computará desde la publicación de la resolución indicada en el punto 6.5.

6.7. La fecha de inicio de los contratos vendrá determinada en la correspondiente resolución de concesión.

#### **Artículo 7. Documentación a presentar**

Las solicitudes, presentadas por el interesado, irán acompañadas de los siguientes documentos (ver documentación específica en el anexo):

- a) Copia del DNI o, en caso de investigadores extranjeros, del pasaporte.
- b) Copia del documento acreditativo del título de Doctor. En caso de ser seleccionado deberá solicitar la homologación del título de Doctor antes de formalizar su contratación.
- c) Currículum vitae del solicitante en inglés.
- d) Nombre y datos de contacto de tres o más referencias profesionales
- e) Una descripción de dos páginas de la experiencia e intereses de investigación relevantes para el puesto a cubrir y la descripción de sus intereses científicos (en inglés)

Los documentos presentados serán verificados antes de la celebración del correspondiente contrato.

## EVALUACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

### Artículo 8. Instrucción, evaluación y criterios de selección

8.1. El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de resolución de la convocatoria será el Rector de la Universidad de Cantabria.

8.2. De acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria del Programa AGL, para la evaluación de la fase actual de convocatoria, se constituirá una Comisión de Evaluación y Selección Internacional.

8.3. La Comisión será nombrada por el órgano instructor del procedimiento y estará compuesta por el presidente, que será el Rector o Vicerrector en quien delegue, el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la UC, el Coordinador del Área Estratégica de Biomedicina y Biotecnología (o persona en quien delegue) y, al menos, dos miembros más, que serán expertos nacionales o extranjeros. La Comisión deberá contar con un informe razonado sobre los candidatos realizado por Hrvoje Petkovic, investigador principal responsable del proyecto AGL de Biomedicina y Biotecnología

8.4. La Universidad de Cantabria y CCI publicarán en sus respectivas páginas Web, con carácter previo al proceso de evaluación, la composición de cada Comisión.

8.5. En caso de considerarse necesario, la Comisión podrá solicitar una entrevista previa con los candidatos.

8.6. La evaluación de las candidaturas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) **Resultados científicos obtenidos por el solicitante.** Publicaciones en revistas, libros, participación en conferencias y congresos en el área de investigación correspondiente al proyecto. Se valorará la calidad de las mismas y la implicación del candidato en los resultados (hasta 40 puntos)

b) **Meritos en transferencia del conocimiento:** participación en proyectos de colaboración con empresas, patentes y programas de ordenador registrados, participación en la creación de empresas tecnológicas o basadas en el conocimiento (hasta 20 puntos)

c) **Participación y grado de implicación en proyectos de investigación y en redes de investigación europeas o internacionales** (hasta 15 puntos)

d) **Adecuación al proyecto y calidad de la formación posdoctoral del candidato** con especial énfasis en estancias posdoctorales en centros distintos al de obtención del título de Doctor. (hasta 20 puntos).

e) **Otros méritos curriculares** (hasta 5 puntos).

## **Artículo 9. Resolución y notificación**

9.1. La Comisión, a la vista de las solicitudes presentadas y en aplicación de los criterios establecidos en la presente convocatoria, elaborará un informe, que elevará al órgano instructor, con las propuestas de concesión. Éste dictará las resoluciones de concesión o denegación en un plazo no superior a 15 días a contar desde la fecha de elevación de dicha propuesta.

9.2. A la vista del informe de evaluación, el órgano instructor podrá declarar parcial y provisionalmente desierta la convocatoria si, a su juicio, no se han presentado solicitudes adecuadas.

9.3. La resolución de concesión se publicará en la página web de la Universidad de Cantabria y de Cantabria Campus Internacional. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

9.4. Los solicitantes a los que se les haya denegado la concesión de la ayuda podrán retirar la documentación que hayan aportado con la solicitud, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la resolución y siempre previa petición de la misma. Pasado dicho plazo, la documentación no reclamada será destruida.

## **Artículo 10. Recursos.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de enero de 2013

EL RECTOR

José Carlos Gómez Sal